



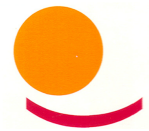
UNIÓN SINDICAL OBRERA

[WWW.USO.ES](http://www.uso.es)

Afiliada a:



Confederación Europea
de Sindicatos



Confederación
Sindical Internacional

EL PERMISO POR INGRESO HOSPITALARIO DE UN FAMILIAR NO SE EXTINGUE CON EL ALTA DEL MISMO

Estimados compañeros y compañeras.

El Tribunal Supremo ante ha estimado en parte el recurso de USO y ha dictado sentencia de Casación con N^o 84/2009, con fecha 21/09/2010, por la cual reconoce y consolida el permiso retribuido por ingreso de una familiar tal y cómo establece el Art 29.1.c) del IV convenio Estatal del Sector del Contactcenter/Telemarketing.

En dicha sentencia se reconoce el derecho de los trabajadores y trabajadoras a disfrutar **de los tres días de permiso por hospitalización de un familiar aunque durante el disfrute del mismo se produjera el alta hospitalaria**. Indica literalmente el Tribunal Supremo que “el permiso por hospitalización del pariente regulado en el Art 29.1.c) del convenio ha de ser concedido, cuando concurren el resto de elementos que configuran tal derecho, con independencia de que dicho familiar siga o no hospitalizado, es decir, sin que el simple alta hospitalaria conlleve de forma automática la extinción o finalización del permiso”

Con esta resolución se consolida y aclara el disfrute de este derecho en dos aspectos fundamentales:

- Primero: Con el parte de ingreso del primer día queda completamente acreditado el derecho al disfrute del permiso.
- Segundo: Se tiene derecho a disfrutar del permiso retribuido en su totalidad, independientemente que el segundo o el tercer día del mismo el familiar reciba el alta.

Esta sentencia acaba con la práctica habitual de las empresas de exigir un parte diario justificativo de hospitalización durante los tres días que dura el permiso o de denegar la continuación del disfrute del mismo por el alta hospitalaria del familiar

Esperando que el presente comentario de la sentencia sirva para nuestro crecimiento afiliativo y electoral, recibid un fuerte abrazo.

Madrid, a 8 de Noviembre de 2010

Secretaría Confederal
De Acción Sindical

